



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2022 – 00666

INFORME SECRETARIA: Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a través de nuestro correo institucional, presentó escrito en donde solicita LA TERMINACION DEL PROCESOS POR TOTAL DE LA OBLIGACION, decretar el Desembargo de las medidas decretadas, se ordene la entrega de los depósitos judiciales al demandado, en caso de existir.- Al respecto informo que consultado el Portal del Banco Agrario se constató que, la demandada no cuenta con depósitos judiciales a su favor.- Sírvase proveer. -
Barranquilla, abril 28 de 2023.


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), abril Veintiocho (28) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. Decrétese la Terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2022 – 00666

3. *No ordenar entrega depósitos judiciales toda vez la demandada no cuenta con descuentos realizados a su nombre. -*
4. *Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c233d11e5e31bd45baf47a07672861250f9a93583632a3206c7a44307db34af**

Documento generado en 28/04/2023 03:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>